

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2009 00001 00***

Sustanciación: No. 692

Se ordena librar un oficio dirigido al gerente del Banco W – SAS., para que dé una respuesta al oficio No. 0069 de fecha 17 de enero de 2020, entregado a esa oficina el día 19 de febrero de 2020 (hay sello), mediante el cual se comunicó una medida cautelar de embargo y retención de los dineros que tuviera a su nombre el ejecutado José Miguel Ortiz Silva, identificado con la C.C. No. 16.188.062, en cuentas de ahorros, en cuentas corrientes o cualquier producto financiero en esa entidad.

Póngase de presente en el oficio que los dineros retenidos desde la fecha en que se recibió la comunicación deben ser puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, so pena de responder por dichas sumas y hacerse acreedor a multas sucesivas que oscilan entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos mensuales y a las demás sanciones estipuladas por la Ley.

La medida debe limitarse hasta por la suma de \$28.000.000.

Líbrese y envíese el oficio ordenado por intermedio del centro de servicios judiciales al correo electrónico correspondenciabancow@bancow.com.co,

Anéxese copia del oficio referido en el inciso primero de este auto, el cual está anexo a la solicitud que se resuelve.

Asimismo, remítase copia de este auto al apoderado interesado al correo electrónico jesus.gualteros@litigando.com.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 089
Fecha de notificación por estado 09/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccef2a82c0b067a3ce7270311b35422cf631b98cc4962646f80d6fea8e7184b3**
Documento generado en 08/06/2021 02:03:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>